

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001265 de 21 MAR. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 21 MAR. 2007

Dra. Susana Elina Narváez Terán
Especialista Jurídica



AR/57031/cc

las aguas de
s que circulan
ente.- Oriente
el interior de
minada en el
p que sirve de
ntre la propie-
Hacienda San
roquia Aloasi,
provincia de
destinarlas a
abrevadero de

09-06 C.T.D.
CIONAL DE
HIDRICOS.
QUITO.- Quito,
7. Las 08h40.-
La Acción de
36, que rige a
2006, avoco
e la presente
dad de Jefe de
ito del Consejo
rsos Hídricos.
ncipal, la sol-
n del derecho
nto de aguas
y de servidum-
n esta Agencia
Juan Francisco
y María Elena
clara y reúne
tos de Ley, por
para su trámi-
ta, se dispone,
ios conocidos o
uya concesión
prensa, de con-
spuesto el Art.
ión de la Ley de
la publicación
e la solicitud y
en uno de los
rcio, Ultimas
a Hora, que se
udad, por tres
de una a otra
o días. Fijense
de los lugares
s de la parro-
misionándose
señor Teniente
ha parroquia.
arador Común
mparecientes
ncisco Alarcón
uese al pro-
de la Escritura
praventa que
jase en cuenta
icial señalado
orización otor-

Serrana, así como José Uemín
Cola Guanochanga y Edmundo
Pílicita Amaguaña, en sus cali-
dades de Presidente y Secretario
de la Barrio la Merced de la
Fontana, es clara y reúne los
demás requisitos de Ley; por
lo que se la acepta para su
trámite. En consecuencia, se
dispone se cite a los usuarios
conocidos o no, de las aguas
cuya concesión se solicita por
la prensa, de conformidad con
lo dispuesto en el Art. 87 de
la Ley de Aguas, mediante la
publicación de un extracto de la
solicitud y esta providencia en
uno de los Diarios: El Comercio,
Ultimas Noticias, Hoy o La Hora,
que se editan en esta ciudad,
por tres veces, mediando de
una a otra el plazo de ocho días.
Fijense carteles durante treinta
días, en tres de los lugares más
frecuentados de la parroquia
de Machachi, mediante comi-
sión librada al señor Comisario
Nacional del Cantón Mejía. Se
da por legitimada la personería
de los comparecientes a virtud
del nombramiento que adjun-
ta. Incorpórese a los autos la
documentación que acompaña.
Tomese nota del casillero judi-
cial señalado, así como la auto-
rización otorgada a su Abogado
Defensor. NOTIFIQUESE.- F)
Ing. Juan Moscos Peñaherrera,
Jefe de la Agencia de Quito del
Consejo Nacional de Recursos
Hídricos.

Lo que comunico al público para
los fines de Ley consiguientes,
previniéndoles a los interesados
de la obligación que tienen de
señalar casillero judicial para las
posteriores notificaciones.

Dr. César Torres Dávila,
SECRETARIO DE LA AGENCIA
DE QUITO DEL CONSEJO
NACIONAL DE RECURSOS
HIDRICOS

Hay firma y sello
AC/2053323/tf

VARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

Juicio: Verbal Sumario
Número: 564-2005-V.G.